

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A (N° 8.212)

Concejo Municipal:

Visto: el Mensaje Nº 41/07. S.P., con Anteproyecto de Ordenanza por medio del cual se desafecta del Uso y Dominio Público el inmueble empadronado en la Sección Catastral 16ª, Manzana 529, Gráfico 1, y se lo transfiere al Servicio Público de la Vivienda (S.P.V.), con destino a la ejecución de un conjunto de viviendas de interés social en el marco del "Programa Federal de Emergencia Habitacional", todo ello convenientemente evaluado por la Dirección General de Tramitación y Fiscalización Urbanística.

CONSIDERANDO: La intervención que en el marco del "Programa Federal de Emergencia Habitacional", el Servicio Público de la Vivienda (S.P.V.) lleva adelante en el inmueble delimitado por las calles Montevideo, Chaparro, Carbia y Autopista "E. Che Guevara".

Que, el inmueble en cuestión, empadronado catastralmente en la Sección Catastral 16ª, Manzana 529, Gráfico 1, pertenece al dominio público municipal.

Que, con el fin de dar cumplimiento al reclamo formulado por los vecinos de los Barrios "Altos de Mendoza", Sector 1 y Sector 2 y "Portal del Oeste" en cuanto de destinar como espacios de recreación y esparcimiento el sector delimitado por Av. Colombres, Forest, Carranza y Chubut, el Concejo Municipal, mediante Decreto N° 25.396/05, solicitó al Departamento Ejecutivo que iniciara las gestiones necesarias para que el Servicio Público de la Vivienda desarrolle el Plan de Viviendas previsto inicialmente en el inmueble de su propiedad, empadronado en la Sección Catastral 16ª, Manzana 511, Gráfico 1, en los inmuebles de dominio municipal, correspondientes al Gráfico 1 de la Manzana 518 y Gráfico 1 de la Manzana 529, de la citada Sección Catastral.

Que, por Expediente N° 7.802-S-05, dicha entidad fue notificada de lo dictaminado por el Concejo Municipal, debiendo desistir de la ejecución del conjunto de viviendas en el lugar previsto.

Que, por todo lo expuesto es necesario regularizar la situación dominial de los inmuebles mencionados que permitan al Servicio Público de la Vivienda avanzar con la tramitación concerniente al "Programa Federal de Emergencia Habitacional".

Por todo lo expuesto se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

Información generada por la Dirección Gral. de Despacho y procesada por la Dirección Gral. de Información Documental



CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

ORDENANZA

- **Artículo 1º.-** Desaféctase del Uso y Dominio Público el inmueble empadronado en la Sección Catastral 16ª, Manzana 529, Gráfico 1, con dominio Inscripto en el Registro General Rosario al Tomo 242 A, Folio 522, Número 69.797(25/04/59), a nombre de la Municipalidad de Rosario.
- **Art. 2º.-** Transfiérese al Servicio Público de la Vivienda (S.P.V.), el inmueble citado en el Artículo 1°, con destino a la ejecución de un conjunto de viviendas de interés social en el marco del "Programa Federal de Emergencia Habitacional".
- **Art. 3º.-** El Servicio Público de la Vivienda (S.P.V.) transferirá a la Municipalidad de Rosario, el inmueble de su propiedad, empadronado en la Sección Catastral 16ª, Manzana 511, Gráfico 1, cuyo dominio consta inscripto en el Registro General Rosario al Tomo 603, Folio 130, Número 208.067(30/11/90), el cual será destinado a Espacio Verde y Recreativo.
- **Art. 4º.-** Autorízase a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a realizar las gestiones pertinentes ante el Registro General Rosario para formalizar las transferencias de dominio de los inmuebles mencionados en los Artículos 1° y 3°.
- **Art. 5º.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de sesiones, 4 de Octubre de 2007.-

Exptes. Nros. 159.320-I-2007-C.M. y 16.962-S-2007-D.E.